



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD**  
**MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, once (11) de abril de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: DANIEL BECERRA  
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00602.00  
Asunto: Admite Tutela

El señor DANIEL BECERRA, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, a fin de obtener protección para su derecho constitucional de petición, al debido proceso y a la vivienda digna, toda vez que la entidad convocada por pasiva, se niega a dar respuesta al derecho de petición en donde solicita se postule para un subido de vivienda, por lo tanto solicita mediante la presente acción se asigné un subsidio de vivienda como desplazado.

Teniendo en cuenta que en los hechos de la acción de tutela el accionante manifiesta que es desplazado del Municipio de Medellín, y que según la Oficina de Catastro tiene propiedad de bien inmueble, se hace necesario la vinculación a la presente tutela del Municipio de Medellín, para que informe sobre los hechos y pretensión de la presente acción.

Así mismo se ordenará vincular a la presente acción de tutela, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, toda vez que son las entidades a nivel nacional encargadas de brindar las ayudas a la población desplazada, como lo es el caso del accionante, que solicita

subsidio de vivienda de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

#### **RESUELVE**

**1º. Admitir la acción de tutela** propuesta por el señor DANIEL BECERRA, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

**2º.- Vincular** a la presente acción de tutela al MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

**3º.-** En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y vinculadas, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda, su pretensión y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

**4º.** Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

#### **NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**